

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 09 DE 2020 PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte allegadas por los interesados en participar en el proceso de Selección simplificada N° 09 de 2020 cuyo objeto es “**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**”, se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

**CORREO No. 1**

Mediante correo electrónico enviado el miércoles seis (06) de mayo de 2020 a las 6:54 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

**OBSERVACIÓN 1**

*“Solicitamos se modifique el requerimiento 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, en relación a que la entidad verificará la capacidad financiera del postulante con base a la información con corte a 31 de diciembre de 2019 consignada en el RUP vigente y en firme. Lo anterior en relación a que dichos tramites aún no han sido posibles de realizar y los diferentes entes encargados de realizar estos procesos se acogen a la coyuntura provocada por la emergencia sanitaria que está viviendo el país y modifican los plazos para realizar los diferentes trámites así:*

*1. Mediante la Circular Externa 100-000008 del 24 de abril del 2020, la Superintendencia de Sociedades modifica los plazos para presentar los estados financieros y otros informes de año 2019, estableciendo como plazo máximo para el envío de la información el día 10 de junio, según corresponda los últimos 2 dígitos del NIT de las diferentes compañías. Se adjunta documento.*

*2. Mediante el Decreto No. 434 del 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro único Empresarial y Social RUES, así como las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, en el cual se decreta:*

*• Artículo 1. La extensión del plazo para renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y social con excepción del Registro Único de Proponentes (RUP), hasta el día 3 de julio de 2020.*

*• Artículo 2: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.*

*• Artículo 5: Las reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 de que trata el artículo 422 del Código de Comercio podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.*

3. Las Cámaras de Comercio contemplan un plazo promedio de 10 días hábiles después de radicada la información para efectuar la Renovación y 10 días hábiles adicionales una vez efectuada la publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), para que el RUP quede en firme.

Solicitamos a la entidad, que ajuste sus requerimientos a lo establecido y regulado por los diferentes entes encargados para ejecutar dichos trámites. Por lo tanto, lo razonable es que la entidad acepte que la capacidad financiera se pueda verificar con los Estados Financieros a corte de diciembre de 2018, inscritos en el RUP o en su defecto realizar los análisis de indicadores financieros con la información de los estados financieros que se presenten”.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiducia.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiducia.pdf)

### **OBSERVACIÓN 2**

“Solicitamos copia del Manual Operativo del PA, teniendo en cuenta que es un documento contractual que integra las condiciones contractuales de la contratación”.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, informa al postulante que, el Manual Operativo V7 de 2019, se encuentra publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A. en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

### **OBSERVACIÓN 3**

“Por otra parte solicitamos a la entidad se estudie la posibilidad de ampliar el plazo de presentación de la propuesta teniendo en cuenta la gran cantidad de actividades que se deben analizar, dependiendo en su mayoría de la cotización de terceros y que por la coyuntura provocada por la emergencia sanitaria que está viviendo el país se ha presentado gran dificultad en la realización del proceso”.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A, en donde se modificó el cronograma del proceso.

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiduciaria.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiduciaria.pdf)

## **CORREO No. 2**

Mediante correo electrónico enviado el jueves siete (07) de mayo de 2020 a las 3:18 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Al hacer el trámite con los Bancos para obtener el Cupo de Crédito Preaprobado, confirmamos que hacen cobro por este y por el cupo en firme correspondiente al 0.5% mensual más el costo financiero del dinero prestado, por lo tanto solicitamos eliminar este CUPO o adicionar este costo a la administración del proyecto. Y adicionalmente observan que el cupo de crédito preaprobado debe tener una vigencia del plazo de adjudicación de la licitación o sea máximo dos meses y el cupo de crédito en firme, que se presenta una vez se tenga adjudicada la licitación, si podría tener un plazo de ejecución del proyecto”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa que de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo el Patrimonio Autónomo no establece anticipo ni pagos anticipados, por lo tanto, la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, para esto se requiere que el postulante presente un cupo de crédito pre aprobado, con el fin de establecer que tiene el suficiente apalancamiento financiero para cubrir los gastos de inicio y ejecución durante la obra y de garantizar la liquidez durante la ejecución del contrato de obra.

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en donde se realizó un ajuste al numeral del requerimiento del Cupo de Crédito.

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiduciaria.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiduciaria.pdf)

## **CORREO No. 3**

Mediante correo electrónico enviado el jueves siete (07) de mayo de 2020 a las 7:00 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

### **OBSERVACIÓN 1**

*“De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”*

*No obstante, el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 “Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES...” amplió el plazo de renovación del RUP, en los siguientes términos:*

*“...Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.”*

*Por otra parte, en el documento técnico de soporte, se dispone que para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2019, argumentando en su documento de respuesta a observaciones, que este proceso también se está realizando de manera virtual.*

*En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha del cierre del presente proceso de selección no es obligatoria la presentación de la información ante Cámara de Comercio para la renovación del RUP en atención al Decreto 434 de 2020, y para garantizar el principio de igualdad dentro del presente proceso contractual, solicito a la entidad tomar para todos los oferentes en igualdad de condiciones la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018.*

*Ahora bien, en los casos en los que algunos de los proponentes hayan renovado el RUP en la presente vigencia, y como en dicho documento no será posible verificar los indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2018, solicitamos que esos oferentes presenten los documentos correspondientes para verificar sus indicadores financieros a 31 de diciembre de 2018, como son balance general (corriente y no corriente) 2018-2017, estado de resultados comparativo, notas a los mismos, certificación del revisor fiscal o contador y demás documentos que permitan realizar esta verificación de indicadores financieros en igualdad de condiciones para todos los oferentes.*

*Es claro que para la situación actual, muchos de los futuros proponentes no han realizado la renovación del RUP y que por medios virtuales en muchos casos resulta engorroso y dispendioso su diligenciamiento, es por ello que el mismo Gobierno Nacional decidió prorrogar el plazo para esta diligencia hasta el mes de julio de la presente anualidad, por lo que resulta contradictorio que para el presente proceso se haga una exigencia que va en contra de los mismos lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional atendiendo la situación actual no solo del país sino del mundo entero, es por ello que solicitamos que la exigencia de requisitos financieros sea exigible con corte a 31 de diciembre de 2018 y no a 31 de diciembre de 2019, lo anterior de igual manera para garantizar”*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en donde se modificó este aspecto, relacionado con el corte de los estados financieros y la fecha de presentarla en el presente proceso de selección.

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiducia.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiducia.pdf)

#### **CORREO No. 4**

Mediante correo electrónico enviado el jueves siete (07) de mayo de 2020 a las 9:26 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

#### **OBSERVACIÓN 1**

*“Por medio de la presente y muy comedidamente de acuerdo a los términos dentro del cronograma, en el numeral*

*2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme si el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o en los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2019.*

*Se solicita a la entidad tener en cuenta los estados financieros a corte 31 de 2018 ya que debió a la emergencia del COVID 19 se presente aplazamiento por la cámara de comercio para dicha actualización, sabemos que se están realizando por medio virtuales pero para algunos proponentes a sido un poco dispendioso. Si se presenta en consorcio o unión temporal permitir que se presente estados financieros 2018 y 2019 para mayor pluralidad a los participantes”.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en donde se modificó este aspecto, relacionado con el corte de los estados financieros y la fecha de presentarla en el presente proceso de selección.

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiducia.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiducia.pdf)

#### **OBSERVACIÓN 2**

*“2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTERTÉCNICO*

## 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

*Nota 2: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.*

Se solicita a la entidad tener en cuenta la experiencia a partir de la norma NSR98”.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa al observante que, por la importancia y complejidad del proyecto a realizar, se ratifica lo descrito en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte, en el cual los contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados deben estar suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

### CORREO No. 5

Mediante correo electrónico enviado el viernes ocho (08) de mayo de 2020 a las 2:51 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

### OBSERVACIÓN 1

*“Solicitamos aclarar si en caso de presentar la oferta en consorcio, el integrante con mayor % de participación puede acreditar el 100% de la experiencia específica admisible del Numeral 2.2.1, o hay un mínimo que deba acreditar el otro integrante?”*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, aclara al observante, que en el caso de presentar la postulación en consorcio, para acreditar la experiencia específica admisible, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación, lo anterior en cumplimiento a la Nota 2 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

### OBSERVACIÓN 2

*“Solicitamos aclarar si en caso de presentar la oferta en consorcio, el integrante con mayor % de participación puede acreditar el 100% de la Experiencia Específica Adicional del Postulante a la Admisible del Numeral 2.5.1, o hay un mínimo que deba acreditar el otro integrante?”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, aclara al observante, que en el caso de presentar la postulación en consorcio, para acreditar la experiencia específica adicional, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación, lo anterior en cumplimiento a la Nota 2 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

## CORREO No. 6

Mediante correo electrónico enviado el viernes ocho (08) de mayo de 2020 a las 2:58 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

### OBSERVACIÓN 1

*“Por medio del presente me permito a la entidad, reevaluar, las condiciones de solicitud de cupo de crédito, toda vez, que debido a la contingencia presentada por la pandemia del COVID 19, las entidades financieras como Bancolombia, tienen en Stand By, este tipo de productos, así las cosas, que el respaldo para el desarrollo del proyecto sea apalancado en el capital de trabajo disponible, de acuerdo a sus indicadores”.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, modificó este aspecto para lo cual, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiducia.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiducia.pdf)

## CORREO No. 7

Mediante correo electrónico enviado el viernes ocho (08) de mayo de 2020 a las 3:05 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

### OBSERVACIÓN 1

*“Solicitamos que cambien la vigencia del cupo de crédito preaprobado, hasta la fecha de firma de contrato, ya que este cupo se debe cambiar por uno en firme para la firma de contrato”.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 1



**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le informa que la exigencia del cupo de crédito pre aprobado se requiere para la presentación de la postulación, como requisito admisible para presentarse al proceso y así tener certeza que al postulante al que se le acepte la oferta, pueda aportar en un término prudente el Crédito Aprobado.

### **CORREO No. 8**

Mediante correo electrónico enviado el viernes ocho (08) de mayo de 2020 a las 3:35 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

#### **OBSERVACIÓN 1**

*“En vista de las condiciones actuales por las que está atravesando el país, por la pandemia del COVID19, los bancos nos informan que el trámite para expedir el certificado del cupo de crédito pre aprobado se puede demorar aproximadamente un mes más, por lo cual solicitamos amablemente a la entidad ampliar el plazo de entrega hasta mediados del mes de junio, ya que es una situación que se nos sale de las manos”.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en donde se modificó la fecha para presentar postulaciones

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiducia.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiducia.pdf)

### **CORREO No. 9**

Mediante correo electrónico enviado el viernes ocho (08) de mayo de 2020 a las 4:00 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

#### **OBSERVACIÓN 1**

*“De acuerdo a numeral 2.2.2. “REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:*

1. *Copia del contrato,*
2. *Certificación del contrato,*
3. *Acta de liquidación o su equivalente*
4. *Planos y fotografías del proyecto.*



*Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).” Negrilla fuera del texto original.*

*Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva que debe primar en toda la contratación, me permito solicitar amablemente a la entidad, estudie la posibilidad de que este requisito se pueda acreditar con algunos de los documentos requeridos pero no se exija la totalidad, pues es muy difícil que el contratista guarde en su archivo todos estos documentos, pues en la mayoría de los casos y como es costumbre con la acreditación de la certificación o acta de liquidación del contrato, se puede verificar la ejecución del contrato que soporte la exigencia requerida por la entidad en el presente proceso, por lo que se sugiere que dicho requisito sea ajustado de la de la siguiente manera:*

*REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la por lo menos uno de los siguientes documentos:*

1. *Copia del contrato o;*
2. *Certificación del contrato o;*
3. *Acta de liquidación o su equivalente.*

*Lo anterior teniendo en cuenta que la TOTALIDAD de dichos documentos, como se expuso anteriormente es dispendioso para su consecución y más teniendo en cuenta la situación actual donde la mayoría de las empresas y/o entidades no se encuentra prestando servicios de esta naturaleza”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa y ratifica que se deben presentar **la totalidad** de los documentos relacionados en el numeral 2.2.2. “REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte; no obstante lo anterior se informa que frente al requerimiento de la Nota 1 del numeral que antecede entre ellos el Acta de Liquidación se deberá aportar siempre y cuando el contrato lo estipula para contratos con privados, en su defecto deberá entregarse el documento al que haya lugar siempre y cuando se establezca dicho procedimiento en el contrato.

### **CORREO No. 10**

Mediante correo electrónico enviado el viernes ocho (08) de mayo de 2020 a las 4:01 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Respecto al numeral 2.6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, literal a:*

- a) *Presentar certificación con el cupo de crédito en firme, por un monto del 15% del valor de su Postulación, a través de un banco o entidad financiera, legalmente constituida en Colombia,*

mediante la cual el postulante que resultare ganador del proceso, garantizará al contratante, su liquidez económica, especialmente en la etapa inicial de la obra, con lo cual se evitan incumplimientos en el contrato de obra por recursos.

Se le consulta a la entidad claridad si este requisito puede ser aportado por solo 1 integrante”.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le informa que el **CUPO DE CRÉDITO**, puede ser presentado por al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

### **OBSERVACIÓN 2**

“2. Se le solicita a la entidad siguiendo el principio de igualdad y pluralidad que siempre lo ha caracterizado en el numeral 2.7. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, no limitar a los profesionales requeridos para la ejecución del proyecto con experiencia solo en: edificaciones de uso institucional y dotacional; el profesional que ha construido **EDIFICACIONES** no solo institucionales y dotacional está en toda la capacidad de ejecutar este tipo de proyecto, lo único que cambiaría es su uso final”.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, analizada lo observación informa que su solicitud **NO ES ACEPTADA**, toda vez que la experiencia específica solicitada para el personal mínimo de la obra es la requerida por el Patrimonio Autónomo por la importancia y complejidad del proyecto a desarrollar.

### **OBSERVACIÓN 3**

“3. Se le solicita a la entidad claridad respecto a: Una empresa Extranjera que tiene sucursal en Colombia la entidad la toma como una empresa extranjera? o la toma como nacional por contar con cámara de comercio y rup?”

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse a lo descrito en la Nota 2 del numeral 2.1.1. **CAPACIDAD JURIDICA – PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO** el cual establece que:

#### **NUMERAL 2.1.1. CAPACIDAD JURIDICA**

“(…)

**PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

“(…)

**Nota 2.** Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha del cierre, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.”

#### **OBSERVACIÓN 4**

“4. Se le solicita a la entidad evaluar que debido a la situación que actualmente presenta en el país, el gobierno Nacional ha ampliado el trámite para renovación del registro mercantil y del Registro único de proponentes hasta inicios del mes de Julio; por tanto sería ir en parte en contravía de la realidad exigir Estados financieros y RUP vigente y en firme con información al 31 de Diciembre de 2019”.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., en donde se modificó este aspecto indicando que deberán presentarse con corte a 2018.

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiducia.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiducia.pdf)

#### **OBSERVACIÓN 5**

“5. Si el proponente es una estructura plural de qué manera aportará certificación bancaria esta estructura si aún no cuenta con Nit al momento de ofertar? Qué tipo de certificación es este caso se aporta? De alguno de los integrantes o de todos?”.

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, reitera lo descrito en unos de los ítems del numera 2.1.4. OTROS DOCUMENTOS del Documento Técnico de Soporte el cual establece lo siguiente:

“(…)

- ✓ Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contado desde el plazo máximo para presentar postulación económica.
- ✓ “(…)
- ✓ Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de los integrantes.

#### **OBSERVACIÓN 6**

“6. De acuerdo a la Nota 9:

**Nota 9:** En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

- a) De que manera el integrante líder ostenta la calidad de líder? De que manera expresa que se obliga a permanecer como miembro de la estructura? Hay algún formato?
- b) Cuando hablan que este líder debe acreditar mínimo el 30% de la exp. Especifica admisible se refieren en valor? O en área?
- c) Se le solicita a la entidad claridad respecto a la definición de que el líder debe acreditar mínimo el 30% de la capacidad financiera, a cuales indicadores específicamente se refiere?
- d) Respecto al Cupo de crédito El líder también deberá aportar mínimo el 30% de valor exigido?”

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite aclarar lo siguiente:

- a) La calidad de líder se ostenta en el documento consorcial, allí además se manifestará la obligación de permanecer como miembro de la estructura plural durante el tiempo solicitado. Los formatos tendrán que proyectarlos los postulantes debido a que estos son documentos privados que se firman entre las partes.
- b) En caso que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta experiencia tanto en dinero como en área, se ponderará por el porcentaje de participación del postulante en dicha figura asociativa.
- c) El líder deberá acreditar como mínimo el 30% de la capacidad financiera en la totalidad de los indicadores.
- d) Como se establece en el numeral 2.3.2. CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO, para consorcios, uniones temporales y demás estructuras plurales el **CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO** se podrá presentar a través de uno, varios o todos los integrantes del consorcio o unión temporal y se realizará la sumatoria del total de las cartas presentadas, en las mismas condiciones anteriormente establecidas, y el líder deberá aportar mínimo el 30%.

## OBSERVACIÓN 7

“7. Se le solicita a la entidad revisar precios de los ítems no corresponden al mercado actual con un dólar de casi 4000 pesos donde los materiales por sus materias primas en su gran mayoría en los últimos meses han presentado un incremento de hasta el 20%, algo como caso fortuito lo cual puede la entidad inducir al futuro Contratista a un desequilibrio económico perjudicando no solo a este sino también el Contratante final. Por otra parte de igual manera en el AIU no se contempla el incremento por la elaboración, adaptación y

seguimiento de todos los protocolos de bioseguridad en los que el Contratista debe incurrir para poder en estos tiempos de pandemia ejecutar este tipo de proyectos con menos y garantizar la salud pública”.

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 7**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar que, analizado el comportamiento del dólar desde el momento en que se realizó el presupuesto por parte de los consultores a la fecha, la variación de la TRM, ha sido del 11.16% contrario a lo que se establece en su observación. Por otro lado, el impacto en los costos del dólar no está asociado al valor total de las actividades sino a una parte específica correspondiente a los insumos o equipos que se deban importar. Por tal razón su solicitud no es aceptada.

Así mismo, se informa que los protocolos de bioseguridad se plantearán en el Plan de Trabajo que deben presentarse en el momento de firmar el Acta de Inicio, tanto del Constructor, como de la Interventoría y una vez presentados, se evaluarán los posibles impactos tanto en cronograma de obra como en presupuesto.

### **OBSERVACIÓN 8**

*“8. En el numeral 13.2. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN : De acuerdo a los pliegos la entrega de la oferta se deberá llevar a cabo de manera física en el lugar indicado por la entidad; como es de conocimiento el país atraviesa una situación de emergencia debido a la pandemia generada por el COVID 19, por lo cual el gobierno Nacional ha tenido que adoptar medidas de aislamiento obligatorio hasta el momento vigente hasta el día 25 de Mayo de 2020 posterior al cierre, lo que ha imposibilitado la obtención y diligenciamiento de varios Documentos y requisitos habilitantes de acuerdo a las solicitudes exigidas por la Entidad ya que esta no es una actividad que esté dentro de las excepciones pues no son tareas propias de un proyecto en ejecución que cumpla protocolos ni está relacionado con la mitigación del covid 19 para poder libremente hacer los debidos trámites y hacer la respectiva entrega en físico de la oferta. Por tanto se le solicita a la entidad en lo posible montar el proyecto por el SECOP II y poder manejar la entrega de una manera virtual vigilada o en su defecto correr el día del cierre de la propuesta para un día hábil en donde no se tengan las restricciones Gubernamentales que se incurra en desacato”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 8**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en donde aclaro e indico los protocolos o procedimientos que se deben seguir al momento de realizar la entrega de la postulación

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiducia.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiducia.pdf)

### **CORREO No. 11**

Mediante correo electrónico enviado el viernes ocho (08) de mayo de 2020 a las 4:08 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

### OBSERVACIÓN 1

*“Por favor publicar las fichas técnicas de los ítems M10 en adelante, ya que esta información no fue publicada”.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa que, los muebles mencionados se encuentran en el anexo 3 ESTUDIOS Y DISEÑOS / ARQUITECTURA, EN LOS PLANOS GENERALES A-000 - PLANOS GENERALES, del numeral 11 ESPECIFICACIONES del Documento Técnico de Soporte, con sus tablas correspondientes, en el quinto piso y en los planos A-100 – Ampliaciones con las siguientes etiquetas:

MUEBLE TIPO\_M11 – COMISIONES – SILLAS SERIES TIPO VERA – (MC – 01)  
MUEBLE TIPO\_M12 - COMISIONES - MUEBLE PRESIDENCIA – (MC – 02)  
MUEBLE TIPO\_M13 - COMISIONES - MUEBLE SECRETARIA – (MC – 03)  
MUEBLE TIPO\_M14 – COMISIONES – MUEBLE ADMINISTRATIVOS – (MC – 04)  
MUEBLE TIPO\_M15 – COMISIONES – MUEBLE ENTES DE CONTROL – (MC – 05)  
MUEBLE TIPO\_M16 – COMISIONES – ATRIL – (MC – 06)  
MUEBLE TIPO\_M17 – COMISIONES – MUEBLE CONCEJALES – (MC – 07)  
MUEBLE TIPO\_M18 – MUEBLE CUARTO DE CONTROL – (MC – 08)

La ubicación del mueble “MUEBLE TIPO\_M10 - TANDEM VESTIBULO” se encuentra en el plano A-003 y A-003A en el Vestíbulo público y su ubicación es esquemática puesto que al ser un mueble que no es fijo, su ubicación en el espacio depende de la intención espacial del Concejo de Bogotá. Las cantidades se encuentran en la cotización realizada y en el presupuesto general del proyecto.

De otra parte, **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa que los planos de detalle de los muebles especiales correspondientes a las comisiones, serán entregados en el proceso de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que estos se instalarán una vez el espacio correspondiente a las comisiones sea terminado.

### OBSERVACIÓN 2

*“Solicitamos que en el caso que el proponente cuente con los recursos económicos correspondientes al porcentaje solicitado para el cupo de crédito pre aprobado, dicha certificación no sea solicitada”.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le informa que es requisito admisible presentar la Carta de Cupo de Crédito pre aprobado, ya que esta es la forma o garantía con que cuenta el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de evidenciar que efectivamente los postulantes cuentan con la solides financiera para desarrollar el proyecto, junto con lo reflejado en los índices financieros aportados.

### OBSERVACIÓN 3

*“Por favor aclarar que s impuestos aplicarían por ser contrato con una fiduciaria”.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, analizada la observación, informa lo siguiente:

El análisis realizado sobre los costos de administración comprende cada una de las cargas tributarias establecidas en la normatividad vigente incluyendo los impuestos de obra como lo son Fonseca, adulto mayor, procultura, Universidad Distrital y Universidad Pedagógica, además los costos de las pólizas corresponden a los estimados para este tipo de proyectos. Se aclara que, a pesar de ser un contrato con la Fiduciaria Colpatria S.A., quien actúa exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA** el origen de los recursos es de carácter público, por tal razón estos impuestos se contabilizan como si fuera de obra pública.

### OBSERVACIÓN 4

*Agradecemos aclarar si el mobiliario general requerido para la adecuación de las oficinas de concejales será ejecutado en este contrato o será publicado en otro proceso?.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, aclara que para el presente proceso de selección solo está incluido el mobiliario para las comisiones del quinto piso, los cuales corresponden al capítulo 16.4 del presupuesto establecido en el anexo 1 presupuesto del numeral 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS del Documento Técnico de Soporte.

### CORREO No. 12

Mediante correo electrónico enviado el viernes ocho (08) de mayo de 2020 a las 4:59 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

### OBSERVACIÓN 1

*“Solicitamos que sea posible que las empresas inscritas en el RUP puedan certificar sus estados financieros con cierre a diciembre de 2019 sin estar actualizados y en firme en el RUP, esto debido a que las fechas han sido extendidas en las diferentes entidades, debido a las dificultades de este año por el aislamiento decretado”.*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en donde se modificó este aspecto, indicando que los indicadores que se deben presentar corresponde a los del año 2018

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiducia.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiducia.pdf)



## OBSERVACIÓN 2

*“Solicitamos cambiar los requerimientos del numeral 2.2.2 Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:*

- 1. Copia del contrato,*
- 2. Certificación del contrato,*
- 3. Acta de liquidación o su equivalente*
- 4. Planos y fotografías del proyecto.*

*Permitiendo que con el certificado del contrato (que contenga toda la información del proyecto) sea suficiente para certificar las experiencias y los demás documentos sean aportados y/o requeridos en el caso que no se permita extraer toda la información de dicho certificado. Esto teniendo en cuenta que en los contratos suscritos con privados no siempre expiden las actas de liquidación y demás”.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa y ratifica que se deben presentar la totalidad de los documentos relacionados en la Nota 1 del numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte, es de aclarar que el Acta de Liquidación se deberá aportar siempre y cuando el contrato lo estipula para contratos entre privados, en su defecto deberá entregarse el documento al que haya lugar siempre y cuando se establezca dicho procedimiento en el contrato.

## OBSERVACIÓN 3

*“Solicitamos eliminar la causal de rechazo del numeral 3.21. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal), haya presentado postulación en el proceso de selección para REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.; ya que muchas empresas se desempeñan en los dos campos, sugerimos hacer claridad que si resulta adjudicatario en un proceso, será eliminado del otro”.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA** informa y ratifica al observante que la causal de rechazo establecida en el numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto su solicitud no es aceptada, ya que no sería viable que el mismo postulante o uno de sus integrantes realizará su propia interventoría

## OBSERVACIÓN 4

*“Solicitamos sea posible la entrega de la propuesta de manera digital, ya que aunque los servicios postales y de mensajería estén prestando servicio, no lo están haciendo en su capacidad máxima, por lo que no están cumpliendo a cabalidad con las entregas en el tiempo estipulado”.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A, en donde se establecieron unos procedimientos o protocolos para presentar la postulación

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiduciaria.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiduciaria.pdf)

#### **OBSERVACIÓN 5**

*“Así mismo, solicitamos aplazar la fecha de entrega de la licitación ya que por los motivos expuestos anteriormente, se dificulta mucho la logística en el envío entre ciudades, la entrega final y la conformación como tal de la propuesta”.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A, en donde se modificó la fecha para presentar postulación, igualmente se aclara al observante que el proceso de selección es un proceso denominado Selección Simplificada propio de un proceso de selección que se rige por derecho privado y no corresponde a una Licitación.

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiduciaria.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiduciaria.pdf)

#### **CORREO No. 13**

Mediante correo electrónico enviado el viernes ocho (08) de mayo de 2020 a las 5:01 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

#### **OBSERVACIÓN 1**

*“Dando alcance al DTS # 2 nos permitimos solicitar, sugerir y/o aclarar:*

- 1) *Revisar el porcentaje de las multas, las que se utilizan para este tipo de contratos no superan el 0.3% y no del 1% que está planteado”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, se mantiene lo descrito en el numeral 1.7 MULTAS del mismo, toda vez que los porcentajes correspondientes a las multas buscan asegurar la ejecución del proyecto por parte del postulante que acepte la oferta. Cabe resaltar que los postulantes deben programar la ejecución de la obra teniendo en cuenta los riesgos asociados a ella y los tiempos de ejecución planteados en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 2**

*“En consideración de la ampliación en el plazo para la inscripción ante Cámara de Comercio para el 3 de Julio y RUP para el 7 de Julio, consecuentemente dando cumplimiento estricto de las normas y disposiciones de las autoridades tanto distritales como nacionales referente al aislamiento por la pandemia, se solicita muy respetuosamente que la entidad adopte también dichas disposiciones y se permita la presentación del RUP con el balance al 31 de Diciembre de 2018”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en donde se modificó este aspecto indicando que los que se deben presentar corresponden a corte 2018

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiducia.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiducia.pdf)

### **OBSERVACIÓN 3**

*“Ampliar el plazo de las consultas y entrega de las ofertas 2 semanas adicionales”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., en donde se modificó el plazo para presentar postulaciones.

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiducia.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiducia.pdf)

### **CORREO No. 14**

Mediante correo electrónico enviado el viernes ocho (08) de mayo de 2020 a las 5:07 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Se solicita aclarar, cuáles son los impuestos que serán descontados al futuro contratista”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite aclarar la información solicitada de la siguiente manera:

El análisis realizado sobre los costos de administración comprende cada una de las cargas tributarias establecidas en la normatividad vigente incluyendo los impuestos de obra como lo son Fonsecon, adulto mayor, procultura, Universidad Distrital y Universidad Pedagógica, además los costos de las pólizas corresponden a los estimados para este tipo de proyectos.

### **OBSERVACIÓN 2**

*“Se solicita, en aras de preservar lo sustancial sobre lo formal, en el caso que las certificaciones taxativamente NO cuenten con la acreditación textual del área construida cubierta, la misma pueda ser acreditada con las actividades ejecutadas en el contrato y de allí, se tomen las placas de contrapiso o entrepiso en su sumatoria para acreditar dichas áreas”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa al observante, que se ratifica lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte, lo anterior teniendo en cuenta que se hace necesario tener certeza del cumplimiento de las exigencias de cada una de los requisitos indicados en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 3**

*“Se solicita, incluir dentro de las edificaciones descritas en los numerales 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA y 2.5.1 ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL, los edificios de Apartamentos y Aeropuertos. Lo anterior dado que, los procesos constructivos de dichos edificios son iguales o similares a los de un edificio institucional”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa al observante que siendo consecuentes con lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 2.5.1. ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL, del Documento Técnico de Soporte, su solicitud NO ES ACEPTADA y solamente serán válidos los contratos cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas

de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, **lugares de reunión** (excepto deportivos y religiosos), **hoteles** o la combinación de las anteriores clasificaciones. El uso “R-1 Unifamiliar y bifamiliar, R-2 Multifamiliar”, no será validado.

Por lo descrito anteriormente, el uso “Aeropuertos” es válido para el presente proceso de selección ya que hace parte del grupo “L” lugares de reunión en el subgrupo “L-5” De transporte, por el contrario, para el grupo “R” Residencial, solamente se acepta el subgrupo “R-3” Hoteles, por lo tanto, el uso “apartamentos” NO ES VALIDO para el presente proceso de selección.

#### **OBSERVACIÓN 4**

*“Se solicita, en aras de preservar la pluralidad de ofertas, se permita que, en conjunto, los dos contratos presentados puedan acreditar los requisitos del numeral 2.5.1 los cuales son:*

*- Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor).*

- *Altura mínima de 3 pisos.*
- *Construcción de un (1) sótano como mínimo.*
- *Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros)”.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, ratifica al observante que se determinó en el Documento Técnico, en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, que se otorgaran MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS por este factor al postulante que aporte hasta dos (02) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cada uno con un área construida cubierta, de mínimo CUATRO MIL CIEN (4.100 m<sup>2</sup>) metros cuadrados. **Cumpliendo cada uno de los siguientes requisitos:**

- Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor).
- Altura mínima de 3 pisos.
- Construcción de un (1) sótano como mínimo.
- Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Por lo descrito anteriormente, su solicitud NO ES ACEPTADA, ya que cada una de las certificaciones aportadas debe cumplir los 4 requisitos enunciados, para que puedan obtener el puntaje establecido.

#### **OBSERVACIÓN 5**

*“Solicitamos amablemente a la entidad, suprimir la exigencia solicitada en el numeral 2.2.2. de los términos, tal exigencia la citamos a continuación:*

*“Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:*

- 1. Copia del contrato,*
- 2. Certificación del contrato,*
- 3. Acta de liquidación o su equivalente*
- 4. Planos y fotografías del proyecto.”*

*Nuestra solicitud radica, dado que, en nuestro caso, nuestras obras son de carácter público, por lo cual, si bien nuestras obras ya se encuentran terminadas, a la fecha, no se ha dado la liquidación bilateral del contrato por parte de la entidad y la misma nos indica que la certificación nos será entregada hasta que se dé la liquidación del contrato.*

*Por las razones expuestas anteriormente, si bien, la obra con la que pretendemos acreditar experiencia en el presente proceso, ya fue recibida a satisfacción por parte de la entidad, no la podemos acreditar a este proceso porque a la fecha no nos han dado tanto el acta de liquidación como la certificación. Por lo tanto, NOS impide participar como futuros proponentes.*

*Así las cosas, solicitamos que se pueda acreditar el numeral 2.2.2., con Acta de Terminación o Liquidación o Certificación, Copia del Contrato, Planos y Fotografías”.*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite aclarar e informar al observante, que lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte, se establece con el fin de tener certeza que las obras construidas por los diferentes postulantes fueron realmente ejecutadas y finalizadas, de la misma manera establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar, por otro lado establecer si el contrato o el contratista cumplió a satisfacción y no tuvo incumplimientos o afectaciones a las garantías presentadas por el mismo.

Así mismo, y con el fin de determinar con certeza el sistema constructivo utilizado, la calidad del producto y la dirección exacta del proyecto. Por lo tanto, se ratifica que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte, para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

*“(…)*

- 1. Copia del contrato,*
- 2. Certificación del contrato,*
- 3. Acta de liquidación o su equivalente*
- 4. Planos y fotografías del proyecto.”*

## OBSERVACIÓN 6

*“De manera respetuosa solicitamos a la entidad, suprima la Garantía solicitada de Todo Riesgo ya que su valor pone en riesgo el equilibrio económico del contrato”.*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa y reitera lo descrito en el numeral 1.6.3. GARANTIAS DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – DAÑOS MATERIALES, del Documento Técnico de Soporte, debido a que para que el contratista de obra pueda ingresar a realizar labores debe tener todas las pólizas al proceso ya emitidas y vigentes con el fin de salvaguardar el proyecto.

## OBSERVACIÓN 7

*“Se solicita aclarar, bajo que ítem del presupuesto se pagará las siguientes actividades al contratista:*

*“1.2.2.4 Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.*

*1.2.2.5 Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación, incluyendo telefonía básica conmutada e internet.*

*1.2.2.9 Tramitar y obtener todas las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado y gestionar los permisos necesarios para adelantar las obras civiles requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía y entregar las conexiones definitivas debidamente probadas y energizadas. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa que, tal y como se evidencia en el Anexo 5 del numeral 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS del Documento Técnico de Soporte, el proyecto cuenta con licencia de construcción vigente hasta el veintiséis (26) de febrero de 2022, tiempo suficiente para desarrollar las obras estimadas con una duración de doce (12) meses (julio de 2020 a julio de 2021 aprox.), por lo tanto en dado caso, que por alguna razón imputable al contratista, la entrega de la obra superara el tiempo de vigencia de la licencia de construcción, éste debería asumir los costos de los trámites de prórroga ante la curaduría urbana con cargo a sus costos administrativos.



Así mismo, se informa que, el proyecto no requiere aprobación del diseño eléctrico por parte de CODENSA ya que no se va a realizar una acometida nueva, sino que las redes eléctricas se conectarán a una subestación existente la cual tiene la capacidad suficiente para abastecer todo el proyecto, sin embargo en el Anexo 1 Presupuesto Estimado del numeral 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS, del Documento Técnico de Soporte, en el capítulo 9.7 OTRAS ACTIVIDADES se considera un rubro para actividades administrativas profesionales de trámite ante el operador de red para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, para el proyecto técnico eléctrico correspondiente.

Por otra parte, la empresa consultora que realizó los diseños, actualmente se encuentra realizando el trámite de aprobación de conexión definitiva ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la cual será entregada al contratista que resulte ganador del presente proceso en el momento de la suscripción del acta de inicio.

Igualmente, se informa que, el proyecto cuenta con aprobación del diseño paisajístico por parte del Jardín Botánico de Bogotá, la cual se encuentra publicada en el Anexo 3 ESTUDIOS Y DISEÑOS / FORESTAL / ACTA JARDÍN BOTÁNICO - numeral 11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Documento Técnico de Soporte.

Por lo descrito anteriormente, se informa al observante que el proyecto cuenta con licencia de construcción, licencia ambiental y está en trámite la aprobación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para la acometida definitiva, sin embargo, el contratista de obra debe desarrollar el cierre de la Licencia de Construcción, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Manejo Ambiental, con cargo a los costos administrativos del contrato. Así mismo, el contratista de obra debe tramitar ante las empresas de servicios públicos las provisionales de obra, las cuales están valoradas en el capítulo 1.3 del presupuesto en el Anexo 1 del numeral 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS del Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 8**

*“Matriz de Riesgo:*

- *Riesgo No. 16. Solicitamos amablemente asignar dicho riesgo entre las partes, dado que el contratista NO puede ser el responsable de afectaciones en el Orden Público, simplemente por que su objeto social es la construcción de obra civil y no de seguridad ni planificación. Además, el contratista no posee facultades para el manejo de los ciudadanos ni mucho menos el manejo de grupos armados.*

*Por lo anterior, de manera respetuosa sugerimos que su asignación sea compartida y así entre las partes logren el cumplimiento del objeto contractual”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 8**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.1 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., en donde se modificó este aspecto.

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/ALCANCE%201%20DTA%20OBRA-CONCEJO.pdf>

## **CORREO No. 15**

Mediante correo electrónico enviado el viernes ocho (08) de mayo de 2020 a las 5:08 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Solicitamos eliminar la exigencia del numeral 2.3.2 CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO ya que la directriz que tienen en este momento está en atender los alivios financieros de las empresas y por ello no están haciendo estudios de preaprobados”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le informa que no eliminara este aspecto como requisito admisible en el Documento técnico de Soporte, sin embargo ha modificado el porcentaje a acreditar por lo cual se le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiducia.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiducia.pdf)

### **OBSERVACIÓN 2**

*“Solicitamos reconsiderar la entrega de un anticipo, ya que por la actual situación que se vive el país, las empresas no cuentan con la liquidez acostumbrada”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa que de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo el Patrimonio Autónomo no establece anticipo ni pagos anticipados, por lo tanto, la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, para esto se requiere que el postulante presente un cupo de crédito pre aprobado, con el fin de establecer que tiene el suficiente apalancamiento financiero para cubrir los gastos de inicio y ejecución durante la obra y de garantizar la liquidez durante la ejecución del contrato de obra.

### **OBSERVACIÓN 3**

*“Solicitamos que el cierre de la licitación, sea de por lo menos 10 días hábiles después de publicadas las respuestas a las observaciones, para tener tiempo de analizarlas y realizar los cambios necesarios en las propuestas”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al link abajo señalado del Alcance No.3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., en donde se modificó el cronograma del proceso, ampliando el plazo para presentar postulaciones

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance\\_No.3%20Revisado%20FARL%20\(VB%20Carol\)%20enviar%20fiducia.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/Alcance_No.3%20Revisado%20FARL%20(VB%20Carol)%20enviar%20fiducia.pdf)

### **CORREO No. 16**

Mediante correo electrónico enviado el jueves (07) de mayo de 2020 a las 10:37 a.m., se recibió la siguiente solicitud:

#### **OBSERVACIÓN 1**

*“Para el ítem 24.4.1. " PINTURA KORAZA PARA EXTERIORES (3 manos) x m2 - impermeabilización fachada”, favor aclarar:*

- a. Se requiere algún tratamiento de impermeabilización antes de aplicar la Koraza?*
- b. Entendemos que debemos sellar la fachada antes de pintarla. ¿es claro nuestro entendimiento?”.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, informa que, todos los pañetes exteriores son impermeabilizados, así mismo se sugiere al observante consultar los tratamientos de pintura en fachada del Anexo 2 / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / MCA\_CONCEJO\_ESPECIFICACIONES\_ARQ, numeral 11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Técnico de Soporte.

#### **OBSERVACIÓN 2**

*“Con relación a la respuesta de la observación N°2 contenida en el documento “Formulario de respuestas a observaciones No. 2 Concejo”, donde afirman “las Cámaras de Comercio, está aceptando las actualizaciones virtuales del Registro Único de Proponentes – RUP.” Les informamos que la Cámara de Comercio de la ciudad de Medellín comenzó esta semana con la plataforma virtual para esta actualización, sin embargo nos informan que la comenzó como una prueba piloto, adicional a esto en cuanto entre la documentación a esta plataforma se requieren 10 días hábiles para su revisión y aprobación, por lo cual solicitamos a la entidad ampliar la entrega de la oferta como mínimo tres semanas más”.*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, le sugiere remitirse al Alcance No. 3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página

de la Fiduciaria Colpatria S.A. en donde se modificó el cronograma del proceso, ampliando el plazo para presentar postulaciones.

### **OBSERVACIÓN 3**

*“En vista de las condiciones actuales por las que está atravesando el país, por la pandemia del COVID19, solicitamos amablemente a la entidad permitir el envío de las ofertas de manera virtual, cumpliendo con los requisitos exigidos (foliado en la parte superior derecha, con la totalidad de los Formularios, en su formato original y su respectiva firma digital). Otras entidades como la Universidad Nacional de Colombia y el INVIAS están aceptando la entrega de las ofertas licitatorias de manera virtual. Agradecemos acepten nuestra solicitud”.*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, le sugiere remitirse al Alcance No. 3 del Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A. en donde se incluyó el protocolo o procedimiento de entrega de las postulaciones.

Bogotá D.C 22 de mayo de 2020.